



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, catorce (14) de junio de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2016-00392-00
Inter. 1005

Como quiera que la solicitud elevada dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDIO LTDA en contra de la señora MARIA ELSY ROJAS, se atempera a los lineamientos del numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Q.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención del 50% de la pensión que devenga la señora MARIA ELSY ROJAS identificada con cedula de ciudadanía Nro. 24.572.405, en su calidad de pensionada adscrita a la entidad denominada FIDUPREVISORA.

SEGUNDO: Se ordena la entrega de los depósitos judiciales provenientes de los descuentos realizados por el pago de la pensión de la FIDUPREVISORA hasta el mes de mayo del presente año a favor de la parte demandante, y los que con posterioridad lleguen serán entregados a la señora Rojas en calidad de demandada.

TERCERO: Líbrese oficio a la referida entidad, se requiere a la parte interesada para que informe la dirección de correo electrónico en la cual FIDUPREVISORA recibe notificaciones judiciales.

CUARTO: Sin condena en costas por así pactarlo las partes.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 92
DEL 15 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924e91f06ebb56b2c95fd16d7c7e48d4beeb58531c679ab984ba7af574cf9464**

Documento generado en 14/06/2022 04:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>